

Actualización de la inscripción de Representantes Comunes



FECHA: 09/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	FFLA1CK
SERIE:	15
TIPO DE ASAMBLEA:	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	19/12/2024

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

Con fecha 6 de diciembre de 2024, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común del Fideicomiso Irrevocable de Emisión Número F/2212, denominado "FFLATAM-15-1" (el "Fideicomiso"), bajo el cual fueron emitidos los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "FFLA1CK 15" publicó la convocatoria a Asamblea de Tenedores que se llevará a cabo el 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en el domicilio del Representante Común, la cual tendrá como objetivo discutir y, en su caso aprobar los siguientes asuntos: I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro documento de la emisión, a efecto de modificar la Cláusula Séptima y demás aplicables del Fideicomiso, en relación con el procedimiento para realizar las Llamadas de Capital, así como las demás modificaciones que, en su caso, sean presentadas por el Administrador a la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto. II. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto.

EFFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión de conformidad con el primer punto del orden del día, el efecto de dicha resolución sería la modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/2212 y demás Documentos de la emisión que resulten aplicables, con el fin de adoptar, en términos sustancialmente similares, y sujeto a los comentarios, cambios, términos y demás condiciones que sean solicitados por la Asamblea de Tenedores, las modificaciones establecidas en la sección de "Nota Comparativa Respecto A Las Diferencias Más Relevantes"

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES :

Clausulado Actual
Cláusula Primera. Definiciones

...
ACMIC. Significa Administrador CMIC, S.A. de C.V., quien a la fecha de celebración del Fideicomiso es titular del 99% (noventa y nueve por ciento) de las acciones de PMIC LATAM, S.A.P.I. de C.V. y administrador de FdeFII-LP.

...
CMIC. Significa Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., así como sus Vehículos de Inversión."

...
FdeFII-LP. Significa Fondo de Fondos México II, L.P., una asociación limitada debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables en la Provincia de Quebec, Canadá, según consta en el contrato de asociación de fecha 28 de diciembre de 2011.

...
Fecha de Registro. Significa la fecha identificada por el Administrador antes de cada Fecha de Pago y/o el tercer Día Hábil previo a que se vaya a realizar una Emisión Subsecuente, según sea el caso, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (i) recibirán una Distribución o cualquier pago al amparo de los

FECHA: 09/12/2024

Certificados, o (ii) tengan derecho y deban suscribir los Certificados Subsecuentes que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, según corresponda.

...

Fecha Ex-Derecho. Significa la fecha que ocurra el Día Hábil anterior a cada Fecha de Registro, o en su caso, la fecha que sea designada por el Administrador en el aviso correspondiente.

...

Funcionarios Clave. Significa los señores Felipe Vilá González y Luis Martínez Arizmendi, y cualquier otra persona que sea designada con tal carácter conforme al presente Fideicomiso

...

ACMIC. Significa Administradora CMIC, S.A. de C.V., y administrador de FdeFII-AenP.

...

CMIC. Significa Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., así como sus Vehículos de Inversión, quien es titular del 99% (noventa y nueve por ciento) de las acciones de PMIC LATAM, S.A.P.I. de C.V."

...

FdeFII-AenP. Significa Fondo de Fondos México II, AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con el convenio modificatorio y de re-expresión, de fecha 29 de diciembre de 2020, al contrato de asociación de fecha 28 de diciembre de 2011, a fin de sujetar dicho LPA al capítulo XIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en consecuencia, cambiar su figura jurídica para dejar de ser una limited partnership canadiense (constituida de conformidad con las leyes de la provincia de Quebec, Canadá), y convertirse en una asociación en participación mexicana de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación Mexicana

...

Fecha de Registro. Significa la fecha identificada por el Administrador, en el aviso correspondiente, antes de cada Fecha de Pago y/o previo a que se vaya a realizar una Emisión Subsecuente, según sea el caso, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (i) recibirán una Distribución o cualquier pago al amparo de los Certificados, o (ii) tengan derecho y deban suscribir los Certificados Subsecuentes que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, según corresponda.

...

Fecha Ex-Derecho. Significa la misma Fecha de Registro, o en su caso, la fecha que sea designada por el Administrador en el aviso correspondiente.

...

Funcionarios Clave. Significa los señores Carlos Caraveo Sánchez y Moisés Jahaziel Macías Maldonado, y cualquier otra persona que sea designada con tal carácter conforme al presente Fideicomiso

...

Cláusula Séptima. Emisión de Certificados Bursátiles con Llamadas de Capital con Actualización del Monto
Cláusula Séptima. Emisión de Certificados Bursátiles con Llamadas de Capital con Actualización del Monto

...

7.4 Emisiones Subsecuentes;

... el Fiduciario colocará, sujeto a la actualización de su inscripción en el RNV, Certificados Subsecuentes en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión para llevar a cabo la Llamada de Capital; en el entendido que, el Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión.

El Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV con anterioridad a la Llamada de Capital correspondiente, en términos del Artículo 14, fracción II tercer párrafo de la Circular Única de Emisoras, a fin de contar con dicha actualización antes de que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente.

...

FECHA: 09/12/2024

7.7.1 Procedimiento para las Llamadas de Capital

...

En adición a lo anterior, el Fiduciario deberá realizar lo siguiente:

- (a) A más tardar el décimo Día Hábil antes de la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET la notificación a la BMV sobre la Llamada de Capital correspondiente.
- (b) A más tardar el tercer Día Hábil previo a la presentación de la solicitud a la CNBV para realizar la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, se deberá publicar en EMISNET el Aviso de Canje del Título (el "Aviso de Canje") con el formato de Aviso de Derechos de Tenedores (Canje) derivado de la Emisión Subsecuente.
- (c) A más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha Ex-Derecho (a más tardar a las 15:00 horas), se deberá publicar en EMISNET el oficio de autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV que sea emitido por la CNBV. En caso de que el Fiduciario no cuente con el oficio de autorización de la CNBV, respecto a la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV el día de la publicación del primer anuncio de la Llamada de Capital, se deberá mencionar dentro del texto del Aviso de Derechos correspondiente que la Emisión Subsecuente se encuentra sujeta a la expedición de dicho oficio por parte de la CNBV
- (d) A más tardar en la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET copia del Título depositado en Indeval en sustitución del anterior.
- (e) A más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha de Límite de Suscripción, se deberá publicar en EMISNET el resultado de la Llamada de Capital correspondiente.

...

El Fiduciario no podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, salvo por lo previsto a continuación:

- A. Se podrán realizar Llamadas de Capital para fondear la Reserva para Gastos y pagar Gastos de Mantenimiento; y
- B. Se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 2 (dos) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para realizar Inversiones Adicionales y pagar Gastos de Inversión relacionados con las mismas.

...

...

7.4 Emisiones Subsecuentes;

... el Fiduciario colocará Certificados Subsecuentes en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión para llevar a cabo la Llamada de Capital; en el entendido que, el Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión.

En cada Llamada de Capital, el Fiduciario deberá presentar a la CNBV un aviso con fines informativos que contenga las características y el resultado de la Llamada de Capital de que se trate, así como las resoluciones del Comité Técnico en que se apruebe cada una de las Emisiones Subsecuentes.

...

7.7.1 Procedimiento para las Llamadas de Capital.

...

En adición a lo anterior, el Fiduciario deberá realizar lo siguiente:

- (a) A más tardar el décimo Día Hábil antes de la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET la notificación a la BMV sobre la Llamada de Capital correspondiente.
- (b) A más tardar el sexto Día Hábil previo a la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET el Aviso de Canje del Título (el "Aviso de Canje") con el formato de Aviso de Derechos de Tenedores (Canje) derivado de la Emisión Subsecuente.
- (c) A más tardar en la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET copia del Título depositado en Indeval en sustitución del anterior y el resultado de la Llamada de Capital en virtud de no haberse llevado a cabo el Periodo de Cura.

FECHA: 09/12/2024

(d) A más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha de Límite de Suscripción, se deberá publicar en EMISNET el resultado de la Llamada de Capital correspondiente en virtud de no haberse llevado a cabo la Prórroga de Llamada de Capital

...

El Fiduciario no podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, salvo por lo previsto a continuación:

A. Se podrán realizar Llamadas de Capital para fundear la Reserva para Gastos, así como para pagar Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión para mantener y monitorear las Inversiones y Coinversiones aprobadas durante el Periodo de Inversión, así como las Desinversiones, incluyendo, sin limitar, la Comisión de Administración, sin que se sobrepase el Compromiso Total de cada Tenedor; y

B. Se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 2 (dos) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para realizar Inversiones Adicionales, sin que se sobrepase el Compromiso Total de cada Tenedor.

...

**Propuesta de Modificación
Cláusula Primera. Definiciones**

...

ACMIC. Significa Administrador CMIC, S.A. de C.V., quien a la fecha de celebración del Fideicomiso es titular del 99% (noventa y nueve por ciento) de las acciones de PMIC LATAM, S.A.P.I. de C.V. y administrador de FdeFII-LP.

...

CMIC. Significa Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., así como sus Vehículos de Inversión."

...

FdeFII-LP. Significa Fondo de Fondos México II, L.P., una asociación limitada debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables en la Provincia de Quebec, Canadá, según consta en el contrato de asociación de fecha 28 de diciembre de 2011.

...

Fecha de Registro. Significa la fecha identificada por el Administrador antes de cada Fecha de Pago y/o el tercer Día Hábil previo a que se vaya a realizar una Emisión Subsecuente, según sea el caso, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (i) recibirán una Distribución o cualquier pago al amparo de los Certificados, o (ii) tengan derecho y deban suscribir los Certificados Subsecuentes que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, según corresponda.

...

Fecha Ex-Derecho. Significa la fecha que ocurra el Día Hábil anterior a cada Fecha de Registro, o en su caso, la fecha que sea designada por el Administrador en el aviso correspondiente.

...

Funcionarios Clave. Significa los señores Felipe Vilá González y Luis Martínez Arizmendi, y cualquier otra persona que sea designada con tal carácter conforme al presente Fideicomiso

...

ACMIC. Significa Administradora CMIC, S.A. de C.V., y administrador de FdeFII-AenP.

...

CMIC. Significa Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., así como sus Vehículos de Inversión, quien es titular del 99% (noventa y nueve por ciento) de las acciones de PMIC LATAM, S.A.P.I. de C.V."

...

FdeFII-AenP. Significa Fondo de Fondos México II, AenP, una asociación en participación debidamente constituida de conformidad con el convenio modificatorio y de re-expresión, de fecha 29 de diciembre de 2020, al contrato de asociación de fecha 28 de diciembre de 2011, a fin de sujetar dicho LPA al capítulo XIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en consecuencia, cambiar su figura jurídica para dejar de ser

FECHA: 09/12/2024

una limited partnership canadiense (constituida de conformidad con las leyes de la provincia de Quebec, Canadá), y convertirse en una asociación en participación mexicana de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación Mexicana

...

Fecha de Registro. Significa la fecha identificada por el Administrador, en el aviso correspondiente, antes de cada Fecha de Pago y/o previo a que se vaya a realizar una Emisión Subsecuente, según sea el caso, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (i) recibirán una Distribución o cualquier pago al amparo de los Certificados, o (ii) tengan derecho y deban suscribir los Certificados Subsecuentes que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, según corresponda.

...

Fecha Ex-Derecho. Significa la misma Fecha de Registro, o en su caso, la fecha que sea designada por el Administrador en el aviso correspondiente.

...

Funcionarios Clave. Significa los señores Carlos Caraveo Sánchez y Moisés Jahaziel Macías Maldonado, y cualquier otra persona que sea designada con tal carácter conforme al presente Fideicomiso

...

Cláusula Séptima. Emisión de Certificados Bursátiles con Llamadas de Capital con Actualización del Monto
Cláusula Séptima. Emisión de Certificados Bursátiles con Llamadas de Capital con Actualización del Monto

...

7.4 Emisiones Subsecuentes;

... el Fiduciario colocará, sujeto a la actualización de su inscripción en el RNV, Certificados Subsecuentes en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión para llevar a cabo la Llamada de Capital; en el entendido que, el Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión.

El Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV con anterioridad a la Llamada de Capital correspondiente, en términos del Artículo 14, fracción II tercer párrafo de la Circular Única de Emisoras, a fin de contar con dicha actualización antes de que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente.

...

7.7.1 Procedimiento para las Llamadas de Capital

...

En adición a lo anterior, el Fiduciario deberá realizar lo siguiente:

(a) A más tardar el décimo Día Hábil antes de la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET la notificación a la BMV sobre la Llamada de Capital correspondiente.

(b) A más tardar el tercer Día Hábil previo a la presentación de la solicitud a la CNBV para realizar la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, se deberá publicar en EMISNET el Aviso de Canje del Título (el "Aviso de Canje") con el formato de Aviso de Derechos de Tenedores (Canje) derivado de la Emisión Subsecuente.

(c) A más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha Ex-Derecho (a más tardar a las 15:00 horas), se deberá publicar en EMISNET el oficio de autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV que sea emitido por la CNBV. En caso de que el Fiduciario no cuente con el oficio de autorización de la CNBV, respecto a la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV el día de la publicación del primer anuncio de la Llamada de Capital, se deberá mencionar dentro del texto del Aviso de Derechos correspondiente que la Emisión Subsecuente se encuentra sujeta a la expedición de dicho oficio por parte de la CNBV

(d) A más tardar en la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET copia del Título depositado en Indeval en sustitución del anterior.

(e) A más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha de Límite de Suscripción, se deberá publicar en EMISNET el resultado de la Llamada de Capital correspondiente.

...

FECHA: 09/12/2024

El Fiduciario no podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, salvo por lo previsto a continuación:

- A. Se podrán realizar Llamadas de Capital para fundear la Reserva para Gastos y pagar Gastos de Mantenimiento; y
- B. Se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 2 (dos) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para realizar Inversiones Adicionales y pagar Gastos de Inversión relacionados con las mismas.

...

7.4 Emisiones Subsecuentes;

... el Fiduciario colocará Certificados Subsecuentes en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión para llevar a cabo la Llamada de Capital; en el entendido que, el Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión.

En cada Llamada de Capital, el Fiduciario deberá presentar a la CNBV un aviso con fines informativos que contenga las características y el resultado de la Llamada de Capital de que se trate, así como las resoluciones del Comité Técnico en que se apruebe cada una de las Emisiones Subsecuentes.

...

7.7.1 Procedimiento para las Llamadas de Capital.

...

En adición a lo anterior, el Fiduciario deberá realizar lo siguiente:

(a) A más tardar el décimo Día Hábil antes de la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET la notificación a la BMV sobre la Llamada de Capital correspondiente.

(b) A más tardar el sexto Día Hábil previo a la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET el Aviso de Canje del Título (el "Aviso de Canje") con el formato de Aviso de Derechos de Tenedores (Canje) derivado de la Emisión Subsecuente.

(c) A más tardar en la Fecha de Emisión Subsecuente, se deberá publicar en EMISNET copia del Título depositado en Indeval en sustitución del anterior y el resultado de la Llamada de Capital en virtud de no haberse llevado a cabo el Periodo de Cura.

(d) A más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha de Límite de Suscripción, se deberá publicar en EMISNET el resultado de la Llamada de Capital correspondiente en virtud de no haberse llevado a cabo la Prórroga de Llamada de Capital

...

El Fiduciario no podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, salvo por lo previsto a continuación:

A. Se podrán realizar Llamadas de Capital para fundear la Reserva para Gastos, así como para pagar Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión para mantener y monitorear las Inversiones y Coinversiones aprobadas durante el Periodo de Inversión, así como las Desinversiones, incluyendo, sin limitar, la Comisión de Administración, sin que se sobrepase el Compromiso Total de cada Tenedor; y

B. Se podrán realizar Llamadas de Capital durante los 2 (dos) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para realizar Inversiones Adicionales, sin que se sobrepase el Compromiso Total de cada Tenedor.

...

Actualización de la inscripción de Representantes Comunes

FECHA: 09/12/2024

